



Radicado: D 2025070002104

Fecha: 16/05/2025

Tipo: DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 71,5 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1). Así mismo, permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

Mediante correo electrónico del 07 de abril de 2025, Directivo docente FREDY ALBERTO ZULUAGA HOYOS de la C.E.R MINA VIEJA del municipio de YARUMAL, solicitó a la Dirección de Permanencia Escolar y a la Dirección de Talento Humano la conversión del cargo docente N°3208 nivel de Básica primaria de la C.E.R MINA VIEJA sede C.E.R ROSARITO a Básica Secundaria en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para apertura de postprimaria (6°a 8°) toda vez que en el nivel de básica primaria cuentan con dos plazas docentes para 16 estudiantes matriculados en el SIMAD.

La Dirección de Permanencia Escolar, una vez revisada la matrícula, acta de consejo académico, Comité de cupos municipal, conceptúa de manera positiva la apertura de la postprimaria C.E.R MINA VIEJA sede C.E.R ROSARITO; toda vez que, se habilitan los grados solicitados (6° a 8°) con código Dane 205887000248.

Por lo anterior, se hace necesario cambiar de nivel académico al señor **JUAN GABRIEL PALACIO GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía N° **1042773085**, LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA - MAGÍSTER EN DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO, nombrado en propiedad con grado de escalafón 3AM regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, Población mayoritaria, nivel de **PRIMARIA**, área **BASICA PRIMARIA**, **Idoneo para cubrir el cargo recientemente convertido** en la C.E.R MINA VIEJA sede C.E.R ROSARITO, para la C.E.R MINA VIEJA sede C.E.R ROSARITO, plaza N° 3208, **SECUNDARIA**, área de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, en el municipio de YARUMAL.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Convertir los cargos oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
YARUMAL	C.E.R MINA VIEJA	C.E.R ROSARITO	3208	BASICA PRIMARIA

**ARTICULO 2°:** Los cargos convertidos en el artículo anterior quedarán asignados como se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
YARUMAL	C.E.R MINA VIEJA	C.E.R ROSARITO	3208	SECUNDARIA – HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTICULO 3°:** Por lo anterior, se hace necesario cambiar de nivel académico al señor **JUAN GABRIEL PALACIO GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía N° **1042773085**, LICENCIADO EN LENGUA CASTELLANA - MAGÍSTER EN DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO, nombrado en propiedad con grado de escalafón 3AM regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, Población mayoritaria, nivel de **PRIMARIA**, área **BASICA PRIMARIA**, Idoneo para cubrir el cargo recientemente convertido en la **C.E.R MINA VIEJA** sede **C.E.R ROSARITO**, para la **C.E.R MINA VIEJA** sede **C.E.R ROSARITO**, plaza N° 3208, básica **SECUNDARIA**, área de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, en el municipio de **YARUMAL**.

**ARTÍCULO 4°:** Notificar al señor **JUAN GABRIEL PALACIO GARCIA** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTICULO 5°:** A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

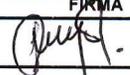
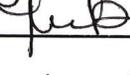
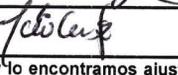
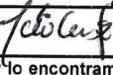
**Parágrafo:** *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

**ARTICULO 6°:** Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTICULO 7°:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	César M Mayor Martínez Auxiliar Administrativo		13-05-2025.
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz.- Daniel Felipe Ossa Sánchez Profesionales Universitarios – Asuntos Legales.		15/05/2025.
Revisó:	María Lilliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales.		15/05/2025
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate. Subsecretario Administrativo		16-05-2025
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano.		16-05-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.